

Resultando que en cumplimiento de lo que interesó en fecha 14 de junio pasado el Arquitecto autor del proyecto, don Marciano Hernández Serrano, remite oferta suscrita por don Enrique Suárez Dacosta, Construcciones, domiciliado en Quevedo, número 34, Tercero, de Orense, quien se compromete a realizar las expresadas obras con sujeción a los requisitos y condiciones que rigieron en la subasta, dando una baja de 272.79 pesetas, quedando el importe tipo de contrata en 14.106.000 pesetas;

Considerando que en el presente caso queda cumplida la condición indicada por la Intervención General, toda vez que esta adjudicación se propone en las mismas circunstancias que sirvieron de base a la subasta, con una baja de 272.79 pesetas, por lo que procede adjudicar estas obras a «Enrique Suárez Dacosta, Construcciones».

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se adjudique definitivamente a «Enrique Suárez Dacosta, Construcciones», de Orense, con domicilio en la calle Cardenal Quevedo, número 34, Tercero, las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino en El Ferrol del Caudillo, por un importe de contrata de 14.106.000 pesetas, que se distribuye en la siguiente forma; 9.128.758,24 pesetas para el año 1964 y 4.977.241,76 pesetas para el año 1965.

2.º Que el presupuesto total de las obras, incluidos honorarios facultativos, importante 14.407.398,26 pesetas, que se abonará en la siguiente forma: 9.364.713,41 pesetas, con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional económico 345.611, apartado a), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y pesetas 5.042.684,85 para el ejercicio económico de 1965, y

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 564.250,91 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro del Departamento, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de El Ferrol del Caudillo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de obras de pavimentación de las pistas de baloncesto y patinaje del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona, adjudicándose su ejecución a la Empresa «Construcciones Magin Martí», de la misma capital.*

Visto el proyecto de obras de pavimentación de las pistas de baloncesto y patinaje en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona, y

Resultando que la cantidad de 371.930,83 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 289.014,92 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 43.352,23 pesetas; Pluses, 20.777,72 pesetas; importe de contrata, 353.144,87 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa 1.ª, grupo 4.º, el 250 por 100, 7.225,37 pesetas; ídem, íd., por dirección de obra, 7.225,37 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 4.335,22 pesetas; total pesetas, 371.930,83;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 21 de mayo último;

Resultando que la Sección de Contabilidad toma razón del gasto en 27 de junio próximo pasado y la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo fiscaliza en 1.º de julio último;

Resultando que promovida concurrencia de ofertas entre Contratistas para la ejecución por el sistema de contratación directa por la Administración de las obras de referencia, aparece como más beneficiosa para los intereses del Estado la proposición suscrita por don Magin Martí Ribó, «Construcciones Magin Martí», de Barcelona, con domicilio en la calle Consejo de Ciento, número 237 quien se compromete a ejecutarlas con una baja del 4 por 100 sobre el importe de contrata, quedando en la cantidad de 339.019,08 pesetas.

Considerando que las obras deben realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración, dada la cuantía del proyecto;

Considerando que el proyecto cumple los requisitos del Decreto de 12 de julio de 1962, especialmente lo preceptuado en sus artículos 2.º y 3.º;

Considerando que dichas obras deben ser adjudicadas a la entidad «Construcciones Magin Martí», de Barcelona, por un importe de contrata resultante de aplicar la baja del 4 por 100, dando, por tanto, la cantidad de 339.019,08 pesetas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el presupuesto de obras de referencia por un importe total de 357.805,04 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número económico-funcional 345.611, apartado b), del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento.

Segundo. Que se adjudiquen las obras a «Construcciones Magin Martí», de Barcelona, con domicilio en la calle de Consejo de Ciento, número 237, por su importe de contrata de 339.019,08 pesetas; y

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la presente Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva de 14.125,79 pesetas y la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1964.—El Director general, Angel González

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace pública la adjudicación de obras de adaptación de locales actualmente vacíos para instalar en el edificio de la Universidad las Facultades de Filosofía y Letras, Derecho y Biblioteca general de la Universidad de Santiago de Compostela.*

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de adaptación de locales actualmente vacíos para instalar en el edificio de la Universidad las Facultades de Filosofía y Letras, Derecho y Biblioteca general, formulado por el Arquitecto don Arturo Zas Aznar.

La Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado favorablemente el proyecto en 22 de enero último, una vez que, en armonía con anteriores informes del mismo Organismo, fué rectificado por su autor e informado favorablemente por la Dirección General de Bellas Artes (Comisaría del Patrimonio Artístico Nacional), según documentos que se unen a este expediente, siempre que se cumplan en su ejecución las ordenanzas especiales del recinto monumental.

El resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 28.933.699,55 pesetas; pluses, pesetas 1.909.624,17; 15 por 100 de beneficio industrial, 4.340.054,93 pesetas; importe de contrata, 35.183.378,65 pesetas; honorarios de Arquitecto por proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, 2,25 por 100, descontado el 47 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 345.034,37 pesetas; honorarios de Arquitecto por dirección, 345.034,37 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 207.020,62 pesetas; total, 36.080.468,01 pesetas.

El referido proyecto reúne las condiciones que para su aprobación establecen los párrafos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

Se hace constar que las obras de referencia no han de ser objeto de financiación exterior, a los efectos prevenidos en el artículo 3.º de la vigente Ley de Presupuestos, y que asimismo se ha tenido en cuenta lo que dispone el artículo 30 de aquélla, por lo que se han previsto las cantidades que han de ser transferidas a los capítulos 300 y 100 del presupuesto de gastos del Departamento en concepto de gastos consuntivos y de funcionamiento.

Teniendo en cuenta que el Rectorado de la Universidad de Santiago se dirigió a este Departamento interesando que las referidas obras se efectúen por contratación directa en lugar de subasta, en razón a que la índole de las mismas, el especial carácter artístico e histórico del edificio, la urgencia de aquéllas y, por último, la obligada capacidad técnica y económica que debe reunir el contratista que las realiza así lo aconseja.

Se ha solicitado informe del señor Comisario de la primera zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional sobre el carácter artístico e histórico que pueda tener el edificio en cuestión. El informe emitido por dicha autoridad manifiesta que reúne dicho edificio extraordinaria importancia artística y monumental y aboлаго dentro del desarrollo de la ciudad, declarada toda ella monumento histórico-artístico nacional.

La Junta de Gobierno ratifica, conocido el informe de que se hace mérito, la conveniencia de que la ejecución de los trabajos se lleve a efecto por contratación directa.

En armonía con lo que, para casos como el presente, previene el párrafo octavo del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952 y las circunstancias antes expuestas; teniendo en cuenta al propio tiempo que la Asesoría Jurídica del Departamento ha informado favorablemente sobre el particular; que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 25 de mayo último, y que la Intervención General de la Administración del Estado en 23 de julio próximo pasado fiscalizó favorablemente aquél,